



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 1643

ARMENIA 12 DE MAYO DE 2014

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 036 DE 2014

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DEL
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA
PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2014”**

(Pág. 2)



DECRETO NÚMERO 036 DE 2014

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2014

La Alcaldesa del Municipio de Armenia, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, y según Resolución N° 1790 del 21 de Junio de 2013 Art 5, Circular 063 de Septiembre 20 de 2013, la Ley 1606 de 2012 Art 14 y el Decreto 1949 de 2012 Art 44, y

CONSIDERANDO:

1. Qué la Ley N° 1606 de 2012 por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de Enero de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2014 : Art. 14, establece "Incorporación en los Presupuestos de las Entidades Públicas. Mediante Acto Administrativo del jefe del órgano del Sistema, de la entidad pública designada como ejecutora de proyecto por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión o de las Corporaciones Autónomas Regionales, y mediante Decreto del Gobernador o Alcalde para las entidades territoriales, se deben incorporar a sus presupuestos, los recursos que reciban por funcionamiento y para la ejecución de proyectos financiados con cargo al Sistema General de Regalías".

Dicha incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del Sistema y cuando se acepte la designación como ejecutor del proyecto, designación que será adelantada por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Los Ingresos y Gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o Entidad tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del Presupuesto Biental del Sistema General de Regalías

2. Que el Decreto N° 1949 DE 2012 "*Por medio del se Reglamenta parcialmente la ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones*" Art. 44, establece "Incorporación en los presupuestos de las entidades públicas. Mediante Acto Administrativo del jefe del órgano del Sistema o entidad pública designada como ejecutora de proyecto por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, y mediante Decreto del Gobernador o Alcalde para las Entidades Territoriales que reciban recursos de funcionamiento del Sistema y designadas como ejecutoras de proyectos por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, se incorporará el respectivo presupuesto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías"(....)
3. Qué el Departamento Nacional de Planeación mediante Resolución N° 1790 del 21 de Junio de 2013, "Por la cual se distribuyen, asignan y desagregan recursos del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación, incorporados al Departamento Nacional de Planeación para el Bienio 2013 – 2014" en su artículo 1° asigno a los Municipio de Primera Categoría la suma de 22.000.000 y en su artículo 5° establece que "Corresponde a los Gobernadores y Alcaldes de las Entidades Territoriales y los Representantes Legales de las Corporaciones Autónomas Regionales beneficiarios o ejecutoras de recursos del SGR, señaladas en el anexo Técnico, que hace parte integral de esta resolución, realizar la incorporación mediante acto administrativo, la incorporación de los recursos de que trata la presente resolución, al presupuesto para Sistema General de Regalías, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 14 de la ley 1606 de 2012 y 44 del Decreto 1949 de 2012.
4. Que mediante Circular 0063 del 20 de septiembre de 2013 en su ítem primero establece que los recursos a que hace referencia la Resolución 1790 de 2013 deben incorporarse en el capítulo independiente del presupuesto del SGR de la respectiva entidad, en el rubro presupuestal denominado "Recursos fortalecimiento del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación SMSCE" dando cumplimiento a los señalado en el artículo 5 de la misma resolución.



DECRETO NÚMERO 036 DE 2014

5. Que mediante Decreto 121 de 2013 se adicionó la suma la suma de: Once Millones de Pesos (**\$11.000.000**) Mcte, del Sistema General de Regalías para el Municipio de Armenia, ya que en el artículo 4° de la Resolución N° 1790 del 21 de Junio de 2013 estableció que durante el 2013 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizaría el giro correspondiente al 50% en las cuentas registradas en el SMSCE y el restante en la vigencia 2014.
6. Que según extracto cuenta del banco BBVA, el día 12 de Febrero de 2014 el Ministerio de Hacienda giró Once Millones de Pesos (**\$11.000.000**) Mcte, correspondiente al valor restante de la Resolución N° 1790 del 21 de Junio de 2013 .
7. Que Mediante Acta Comfis N°. 012 del 25 de Abril de 2014, se autorizó adicionar en un capitulo independiente del Presupuesto General del Municipio de Armenia la suma de Once Millones de Pesos (**\$11.000.000**) Mcte, asignados mediante Resolución N° 1790 del 21 de Junio de 2013 del Sistema General de Regalías para el Municipio de Armenia.
8. Que por lo anteriormente expuesto, la Alcaldesa Municipal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Adicionar el Presupuesto del Sistema General de Regalías del Municipio de Armenia, para la vigencia fiscal de 2014, en la suma de: **ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000) M/CTE** de la siguiente manera:

CAPITULO SISTEMA GENERAL DE REGALIAS**INGRESOS****\$11.000.000**

TRANSFERENCIAS

Recursos fortalecimiento del Sistema de Monitoreo,
Seguimiento, Control y Evaluación SMSCE\$11.000.000

ARTICULO SEGUNDO. – Adicionar el Presupuesto del Sistema General de Regalías del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2014, en la suma de: **ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000) M/CTE**, de la siguiente manera:

CAPITULO SISTEMA GENERAL DE REGALIAS**INVERSION****\$11.000.000**

Gastos Operativos de Inversión

Apropiación Recursos fortalecimiento del Sistema de

Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación SMSCE \$11.000.000.**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Armenia Quindío a los Dos (02) días del mes de Mayo del año Dos Mil Catorce (2014).


LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO
Alcaldesa